



SESVER/DJ/029/2025
ADD

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE CONTROL DE VECTORES, VIH SIDA E ITS, TUBERCULOSIS, CHAGAS, RUBEOLA, SARAMPIÓN Y ROTAVIRUS.

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,934,992.01 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$469,598.72 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$3,404,590.73 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 73/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, POR LOS INSUMOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS EN EL MES ANTERIOR INMEDIATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.

PLAZO DE ENTREGA: MÁXIMO 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

PROVEEDOR: GENELIFE, S.A. DE C.V.

R.F.C. DEL PROVEEDOR: GEN130419AE8

NO. PROVEEDOR SEFIPLAN: 27774

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 01 DE ENERO DE 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	U.A.	PROGRAMA	NO. DE RENGLÓN	IMPORTE
FASSA	25101	59	21003	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18	\$1,690,127.02
	25901			1, 2, 3, 4 Y 5	\$1,244,864.99
SUBTOTAL					\$2,934,992.01
I.V.A.					\$469,598.72
TOTAL					\$3,404,590.73



DJPR/JARR/KHAY/GEO



CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE CONTROL DE VECTORES, VIH SIDA E ITS, TUBERCULOSIS, CHAGAS, RUBEOLA, SARAMPIÓN Y ROTAVIRUS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, GENELIFE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO MOSQUEDA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

ANTECEDENTES

1. En términos del artículo 2 de la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----

2. Que en fecha 12 de diciembre de 2024, el Laboratorio Estatal de Salud Pública, el Departamento de Gestión y Control de Recursos del Laboratorio Estatal de Salud Pública y el Departamento de Diagnóstico Epidemiológico del Laboratorio Estatal de Salud Pública, emitieron el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley, la adquisición de "REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE CONTROL DE VECTORES, VIH SIDA E ITS, TUBERCULOSIS, CHAGAS, RUBEOLA, SARAMPIÓN Y ROTAVIRUS", para el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2025. -----

3. Mediante oficio No. SESVER/LESP/D/4038/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, el Laboratorio Estatal de Salud Pública, envió el Dictamen de Procedencia para someterse al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz. -----

4. Con fecha 30 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, y que mediante Acuerdo Núm. 46/Ext.19/2024, se aprobó la adquisición mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley de "REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE CONTROL DE VECTORES, VIH SIDA E ITS, TUBERCULOSIS, CHAGAS, RUBEOLA, SARAMPIÓN Y ROTAVIRUS", con la Persona Moral GENELIFE, S.A. DE C.V., con fundamento en el Artículo 55 Fracción III de la Ley Número 539. -----

5. Para dicha contratación se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de oficio No. SESVER/DA/SRF/0348/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz con cargo a la Fuente de Financiamiento FASSA Partidas Presupuestales 25901 y 25101, Programa 21003, sustentada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 518 del 26 de diciembre de 2024, en la cual se publica el Decreto de Servicios de Salud y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

27 MAR 2025

FASSA

DEL RECURSO 2025
PARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000002





SESVER/DJ/029/2025 ADD SESVER/DA/C-030/2025

6. El presente instrumento jurídico, se sustenta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a lo dispuesto en el artículo 25 fracciones XXVI, XLIII, XLV, L, LIV Y LXXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.

DECLARACIONES

1. "SESVER", declara que:

1.1.- Servicios de Salud de Veracruz, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

1.3.- El Dr. Valentín Herrera Alarcón, fue designado como Secretario de Salud, mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2024, signado por la Ing. Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y autorizado para desempeñar simultáneamente los cargos de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, mediante Acuerdo de fecha 04 de diciembre de 2024 dictado por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado aprobando al Secretario; por lo que acredita tener facultades en términos de los artículos 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 fracciones I y VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz; 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de Contratos.

1.4.- Su registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5.

1.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130".

2.- "EL PROVEEDOR", declara que:

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, denominada Genelife, S.A. de C.V., según testimonio que contiene la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva Libro 2,786 Número 80,811 de fecha 19 de abril de 2013, pasada ante la fe del Lic. Omar Lozano Torres Titular de la Notaria número 134, del Distrito Federal, con folio mercantil electrónico número 493524 de fecha 14 de mayo de 2013, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

2.2.- Su Apoderado Legal, el C. ALBERTO MOSQUEDA RODRÍGUEZ se encuentra plenamente facultado para representar a "EL PROVEEDOR", según consta en la Escritura Pública Póliza Número 2,212 de fecha 21 de febrero de 2023, pasada ante la fe del Lic. José Armando Julián Salcedo Arranz Corredor Público número 29, en la Plaza de la Ciudad de México, para lo cual se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial (CIC) [REDACTED]

Stamp: AFECCIÓN FISCAL, 27 MAR. 2025, FASSA, NO DEL RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000000





2.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: "La compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación, maquila, consignación de todo tipo de artículos, materias primas, productos químicos, reactivos, aparatos, equipos, refacciones, accesorios, partes, componentes, intermedios y terminados relacionados directa o indirectamente para laboratorios, hospitales, escuelas, universidades, centros de investigación y la industria en general".

2.4.- Su registro Federal de Contribuyentes (RFC) es GEN130419AE8.

2.5.- Para todos los efectos del presente Contrato, señala como domicilio, para oír y recibir notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos, y en su caso, las resoluciones administrativas; el ubicado en la Av. Jorge Jiménez Cantú Plaza Antigua Edificio 3B - 3er Piso Despacho 310, Colonia Hacienda de Valle Escondido, C.P. 52937, Atizapán de Zaragoza, México, con número de teléfono [redacted] y correo electrónico [redacted]

2.6.- Los documentos de su personalidad, previamente se han adjuntado en la propuesta presentada a los Servicios de Salud de Veracruz.

2.7.- Cuenta con Certificado de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número 27774 y se encuentra vigente.

2.8.- Ha presentado Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales y Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.9.- Conoce las disposiciones de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimento para celebrar pedidos o contratos.

2.10.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico.

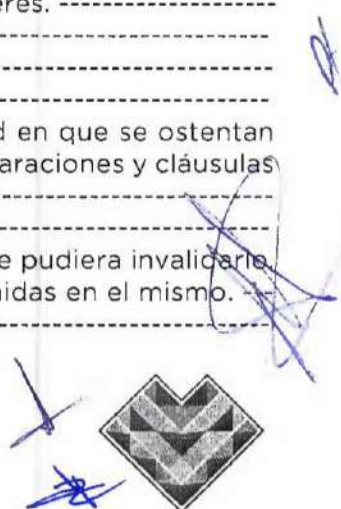
2.11.- Respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, manifiesta no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público, o que, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad en que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.

3.2.- Declaran que en el presente Contrato no existe error, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo.

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Date: 27 MAR 2025. FASSA. DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL.





3.3.- Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por virtud del presente "SESVER" compra a "EL PROVEEDOR" y este transfiere al primero "REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE CONTROL DE VECTORES, VIH SIDA E ITS, TUBERCULOSIS, CHAGAS, RUBEOLA, SARAMPIÓN Y ROTAVIRUS", de conformidad con las características y especificaciones que se enuncian en los ANEXOS I, II y III. -----

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Conforme al precio unitario y cantidades pactadas y señaladas en el ANEXO I, "SESVER" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", un importe de \$2,934,992.01 (Dos millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 01/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado de \$469,598.72 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 72/100 M.N.) haciendo un importe total de \$3,404,590.73 (Tres millones cuatrocientos cuatro mil quinientos noventa pesos 73/100 M.N.). -----

Si "EL PROVEEDOR", entrega bienes por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto, y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente contrato. -----

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica y dentro del plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente ante la Subdirección de Recursos Financieros sita en Soconusco No. 31, col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, por los reactivos efectivamente entregados en el mes anterior inmediato, a entera satisfacción del área usuaria, misma que estará debidamente requisitada, las remisiones y facturas deberán contar con la validación de la Jefatura de Diagnóstico Epidemiológico del Laboratorio Estatal de Salud Pública, así como la documentación complementaria, para lo cual el licitante, presentará la factura original al final de la entrega de los reactivos objeto del presente contrato. -----

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con las fuentes de financiamiento señaladas en el numeral 5 de los antecedentes del presente instrumento jurídico, sin embargo, podrán ser modificadas y ser pagadas con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago, por lo que bastara que se documente la Disponibilidad a que se hace alusión y que sea autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER". -----

El comprobante fiscal que se expida con motivo de la presente contratación deberá ser presentado en la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en la calle Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes de 09:00-15:00. Dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura por los reactivos efectivamente entregados en el mes anterior inmediato y con los datos siguientes:

27 MAR 2025

FASSA

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





A nombre de:	Servicios de Salud de Veracruz
Domicilio fiscal:	Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.
R.F.C.:	SSV-970307-2Q5

Para el trámite de pago deberá entregarse factura electrónica (CFDI) con archivo XLM y documentación complementaria, del Contrato que incluya los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los siguientes: -----

- Dirección del proveedor y cliente.
- Número de Contrato.
- Lugar de entrega.
- Número de lote y renglón.
- Descripción del renglón.
- Cantidad, precio unitario, subtotal, IVA y monto total de factura.
- Fuente de financiamiento, proceso, partida presupuestal, y unidad aplicativa.

“SESVER” no liberará el pago si no se integra la factura correspondiente de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, original del contrato y acta de entrega-recepción a entera satisfacción del Laboratorio Estatal de Salud Pública, acompañada de un reporte fotográfico. -----

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias “SESVER” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. -----

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR”, se compromete a realizar la entrega de los reactivos, consumibles, instalación, puesta en marcha y capacitación al personal del Laboratorio Estatal de Salud Pública, de la totalidad de los equipos que proporcionará en calidad de comodato, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, libre a piso en las instalaciones del Laboratorio Estatal de Salud Pública, ubicado en la calle Eucalipto S/N, Lote 7, manzana Izc, Fraccionamiento Framboyanes Cd. Industrial Bruno Pagliai, Código Postal 91697, teléfonos 229-981-21-43, 981-29-51, 981-13-90, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas. --

“EL PROVEEDOR” deberá coordinarse con el Laboratorio Estatal de Salud Pública reportando la fecha de entrega e instalación. -----

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los manuales de operación y/o usuario, en español, inglés o idioma de origen con traducción simple al español, de los equipos propuestos en comodato, así como los reactivos e insumos necesarios para la capacitación y puesta en marcha de los equipos, una vez instalados estos. -----

Cada envase colectivo que se entregue que contenga el insumo susceptible de caducar, deberá estar identificado de acuerdo a la semaforización por colores. -----

Para el control y manejo de aquellos bienes a los que aplique deberá incluir una etiqueta circular adherida de un diámetro de 5 centímetros la cual contenga el mes y año de caducidad. Dicha etiqueta deberá ser -----

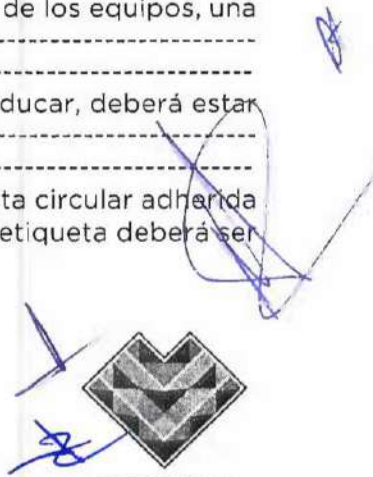
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECCIÓN PR...

27 MAR 2025

FASSA

DEL RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





impresa en el color y letra al mes que le corresponda de acuerdo al siguiente cuadro: -----

ETIQUETADO SEGÚN CÓDIGO DE COLOR HEX

No.	MES	NOMBRE DE COLOR	COLOR DE LETRA
1	ENERO	#6e3d10	BLANCA
2	FEBRERO	#787572	BLANCA
3	MARZO	#db3030	BLANCA
4	ABRIL	#1bceff	BLANCA
5	MAYO	#b122c7	BLANCA
6	JUNIO	#33bd55	BLANCA
7	JULIO	#ff3d1b	BLANCA
8	AGOSTO	#fafaf5	NEGRA
9	SEPTIEMBRE	#ffec1b	NEGRA
10	OCTUBRE	#6b0924	BLANCA
11	NOVIEMBRE	#f783ee	BLANCA
12	DICIEMBRE	#08030d	BLANCA

Cuando **"EL PROVEEDOR"** sea distribuidor, deberá adicionar una etiqueta que contenga la razón social, R.F.C., Nombre del procedimiento, N° de contrato, N° de renglón y el domicilio de este. -----

La entrega de los **reactivos (ANEXO I)**, **equipos en comodato (ANEXO II)** y **consumibles (ANEXO III)**, deberá ser efectuada exclusivamente por un representante de **"EL PROVEEDOR"** con conocimientos, presentando a la entrega los siguientes documentos:

- Copia del contrato de adquisición.
- Original de factura en la que cada renglón deberá describir la presentación, modelo, marca y número de serie de los reactivos.
- Copia de certificado analítico y original o copia certificada para cotejo de producto terminado del fabricante para cada lote a entregar (en caso de que aplique), todo documento deberá estar completo, legible, debidamente firmado y avalado por las áreas responsables correspondientes a la empresa.
- Original de carta garantía, contra vicios ocultos y defectos de fabricación. El formato de carta lo podrá descargar **"EL PROVEEDOR"** del portal de **"SESVER"** en la dirección: <https://www.ssaver.gob.mx/almacenaje/formatos-para-entrega/>
- Copia de licencia sanitaria y aviso de funcionamiento para los insumos y equipos que así lo requieran.
- Carta de retiro de medicamentos caducados, misma que se presentará en hoja membretada, debiendo contener lugar y fecha de emisión, nombre de la Persona Moral o Persona Física, domicilio, teléfono, correo electrónico y firma autógrafa en original del Representante Legal o Persona Física, número de contrato, tipo de contratación, número de renglón del reactivo. En la referida carta manifestará que se hace responsable de darle destino final a los insumos que se caduquen en el Laboratorio Estatal de Salud Pública, comprometiéndose a acudir dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación oficial por escrito por parte de Servicios de Salud de Veracruz a través del Laboratorio Estatal de Salud Pública, para el retiro de los insumos correspondientes. El formato de carta lo podrá descargar **"EL PROVEEDOR"** del portal de **"SESVER"** en la dirección: <https://www.ssaver.gob.mx/almacenaje/formatos-para-entrega/>

Lo anterior de acuerdo al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, en el artículo 41 que a la letra dice: "cuando los productos

27 MAR 2025

FASSA

DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





de origen industrial o de uso farmacéutico en cuyos envases se precise fecha de caducidad, no sean sometidos a procesos de rehabilitación o generación una vez que hubieren caducado, serán considerados residuos peligrosos, en cuyo caso los fabricantes y distribuidores de dichos productos serán responsables de que su manejo se efectúe de conformidad con lo dispuesto en el reglamento y en las normas técnicas ecológicas correspondientes".

QUINTA.- LOS EQUIPOS EN COMODATO.- Son los señalados en el ANEXO II y deberán de:

- Contemplar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a partir de la instalación, puesta en marcha y capacitación al personal usuario de los equipos en comodato que resulte necesario, por defectos, vicios ocultos o por desgaste derivado del uso del equipo cuantas veces se requiera, y hasta en tanto se encuentre vigente el contrato, de acuerdo al reporte que le haga el Laboratorio Estatal de Salud Pública por escrito, en los que se incluirán las refacciones y partes necesarias, mano de obra, así como la reposición del equipo o insumos en caso de ser necesario, sin costo adicional para "SESVER".
Calibrarse de acuerdo a los requerimientos que marque el InDRE por parte de "EL PROVEEDOR".
El personal asignado para el mantenimiento por parte de "EL PROVEEDOR", deberá estar técnicamente capacitados, presentarse debidamente identificado portando en todo momento uniforme con gafete visible que los identifique con "EL PROVEEDOR".
Cumplir con una fecha de fabricación menor a 5 años, ser modelos originales, de tecnología de punta y calidad que se comercializa actualmente, en perfectas condiciones de funcionamiento.
Estar empacados de acuerdo con las mejores prácticas usuales para su traslado y su transporte será el que convenga "EL PROVEEDOR", siempre que se garantice su seguridad, a entera satisfacción de "SESVER".
Estar identificados con el número de contrato y la razón social o el nombre de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con las fichas técnicas.
Después de cada servicio de mantenimiento y calibración se deberá entregar un certificado de trazabilidad por parte de "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO.- La capacitación y adiestramiento del personal sobre el uso y aplicaciones de los equipos en comodato, deberán abordar entre otros, los siguientes puntos:

- Identificación de partes o componentes del equipo en comodato
Modos de funcionamiento
Ajuste de parámetros de operación
Ajuste de alarmas
Auto test de calibraciones o verificación por el usuario
Calibración general o verificación por el usuario
Rutinas de auto chequeo, rutina de aseo y cuidado diario del equipo
Problemas frecuentes o más comunes y manera de resolverlos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECCIÓN PRESUPUESTAL

27 MAR. 2025

FASSA DEL RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Handwritten signatures and stamps in blue ink.





SESVER/DJ/029/2025 AOB SESVER/DA/C-030/2025

SEPTIMA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los reactivos, consumibles y equipos en comodato, por un periodo de garantía y caducidad conforme al ANEXO I, contados a partir de la fecha de su recepción en el Laboratorio Estatal de Salud Pública. Dicha garantía deberá contemplar defectos de fabricación, composición o vicios ocultos, y el proveedor se compromete a cambiar los insumos que así lo ameriten en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito que realice "SESVER", a través del Laboratorio Estatal de Salud Pública. --

Entendiendo que, si el estuche para el procesamiento de cada prueba se constituye de diferentes reactivos y consumibles, la fecha de caducidad de todos los reactivos y consumibles deberá coincidir.

En caso de que el reactivo a entregar no cumpla con la caducidad solicitada, se aceptará el mismo con una caducidad no menor de 9 meses con sus componentes, siempre y cuando se entregue carta garantía de canje, por cada uno de los componentes del estuche de reactivos. El Laboratorio Estatal de Salud Pública solicitará a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico para hacer válida la garantía de la carta de compromiso de canje. -----

La(s) carta(s) de compromiso(s) de canje deberá(n) estar membretada(s) por "EL PROVEEDOR" y firmadas por el representante legal y se entregará(n) en cada lugar y fecha de entrega, las cuales deben contar con las especificaciones técnicas de los reactivos y consumibles (lote y fecha de caducidad). El formato de carta lo podrá descargar "EL PROVEEDOR" del portal de "SESVER" en la dirección: https://www.ssaver.gob.mx/almacenaje/formatos-para-entrega/ -----

Para hacer efectiva la(s) carta(s) de compromiso(s) de canje, el Laboratorio Estatal de Salud Pública solicitará la sustitución de reactivos e insumos a "EL PROVEEDOR" vía oficial (por escrito) entre los 90 días previos a la fecha de caducidad de los reactivos. -----

El canje solicitado no deberá exceder de 30 días hábiles contados a partir de su notificación por escrito y los bienes sustitutos, por ningún motivo tendrán caducidad inferior a 9 meses, contados a partir de la fecha en que se realice la reposición en el lugar de entrega que corresponda. -----

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el canje solicitado en el tiempo estipulado, deberá responsabilizarse del procesamiento de muestras en un tercer laboratorio que cumpla con las características y certificaciones de este Laboratorio Estatal de Salud Pública. -----

OCTAVA.- DE LA FIANZA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato que se formalizará en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; para lo cual deberá entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato una póliza de fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado como se indica a continuación:-----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

(Institución de Salud SESVER) DENOMINACIÓN SOCIAL: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (Asociación para el domicilio). AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha). 27 MAR 2025 FASSA DEL RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00030009





(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFPO00520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato). -----

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios. -----

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: -----

a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; -----

b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; -----

c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; -----

d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; -----

e) La presente póliza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y no se extingue, en sus términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones

27 MAR. 2025

FASSA

DEL RECURSO 2025
PARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; -----

f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; -----

h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; -----

i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; -----

j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que, ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; -----

k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y -----

l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. -

Fin del texto. -----

La fianza a que se refiere esta cláusula **estará vigente a partir de la fecha de la fecha de suscripción del contrato** y durante **doce meses** y deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisición de Bienes "SESVER" ubicada en Soconusco número 31, Colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa, Veracruz en el horario de: 9:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se

27 MAR 2025

FASSA DEL RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000011





menciona en ésta cláusula.

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de Entrega-Recepción, necesaria para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones no Fiscales y que se Constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- Deberá cumplir con los puntos que se señalan a continuación:

- Procesar las pruebas de laboratorio que requieran equipo en comodato para su procesamiento analítico, mientras se lleva a cabo su instalación y puesta en marcha, en un laboratorio que opere bajo los mismos lineamientos técnicos y maneje las mismas certificaciones de calidad, debiendo realizar la entrega de los resultados de las pruebas en el tiempo requerido de acuerdo con la naturaleza de estos, priorizando los de carácter urgente.
- Entregar todos los consumibles necesarios para llevar a cabo el proceso analítico completo en todas sus etapas desde el paso de la recepción de la muestra, el proceso mismo y la emisión de resultados de cada una de las áreas del Departamento de Diagnóstico Epidemiológico del Laboratorio Estatal de Salud Pública.
- Incluir los controles, calibradores, insumos, equipo en comodato, control de calidad externo, capacitación y adecuación de áreas físicas para la instalación de los equipos necesarios para la realización de las pruebas.
- Cada reactivo deberá entregarse con los controles de tercera opinión positivos y negativos necesarios para realizar cada diagnóstico, así como la entrega de los paneles necesarios para realizar las verificaciones de los reactivos requeridos por el InDRE.
- Entregar equipos y reactivos que hayan sido evaluados previamente por el Instituto de Diagnóstico y de Referencia Epidemiológicos (InDRE), y que se encuentren en el listado de reactivos y equipos avalados para cada diagnóstico.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con escrito de conformidad por parte de "SESVER".

"EL PROVEEDOR" se compromete a hacer del conocimiento inmediato a "SESVER", cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los reactivos serán pagados por "EL PROVEEDOR" y "SESVER" solo cubrirá el Impuesto de Solidaridad de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

27 MAR 2025

FASSA
DEL RECURSO
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" será responsable ante "SESVER" y ante terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PROVEEDOR" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la entrega de los reactivos y consumibles, instalación de los equipos en comodato, puesta en marcha y capacitación al personal usuario, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PROVEEDOR". Por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse y/o que pudieran interponer en su contra los trabajadores de "EL PROVEEDOR", o cualquier otra persona, derivado de la adquisición de los reactivos, consumibles y equipos en comodato objeto del presente contrato a "SESVER".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce que todos aquellos actos que "LAS PARTES" realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán nulos, de conformidad con lo establecido en su artículo 67. Asimismo, "EL PROVEEDOR" libera a "SESVER", de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "SESVER", en relación con los reactivos, consumibles y equipos en comodato objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES.- "EL PROVEEDOR", conviene en que, si no realiza la entrega de los reactivos y consumibles, instalación de los equipos en comodato, puesta en marcha y capacitación al personal usuario, objeto de este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se establecen o incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hará efectiva la garantía relativa a la contratación del cumplimiento del contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo "SESVER" facultad potestativa para rescindir el contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR".

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN:

a) EL PROVEEDOR no presenta la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo.

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECCIÓN POR... 27 MAR. 2025 FASSA DEL RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Handwritten signature and stamp: POR AMOR A VERACRUZ



b). - Si "EL PROVEEDOR", no entrega los reactivos, consumibles y equipos en comodato, de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER" o bien cuando se demuestre atraso en las mismas. ---

c). - El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones que en este contrato asuma. ---

d). - Si "EL PROVEEDOR", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los reactivos, consumibles y equipos en comodato contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER". ---

Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, o si "SESVER" determina rescindir el contrato, dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ---

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Cuando en la entrega de los reactivos y consumibles, instalación de los equipos en comodato, puesta en marcha y capacitación al personal usuario, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "SESVER", bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos reactivos, consumibles y equipos en comodato que hubiesen sido efectivamente entregados. ---

Si la suspensión obedece a causas imputables a "SESVER", se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta y estén debidamente comprobados ante "SESVER" y se relacionen directamente con el objeto de este contrato. ---

El plazo de suspensión será fijado por "SESVER", a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato. ---

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", se constituye como único patrón del personal que ocupe para suministrar los reactivos, consumibles y equipos en comodato materia del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto.. ---

DÉCIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que afecten la calidad y condiciones en relación con los reactivos, consumibles y equipos en comodato objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda. ---

"EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de ésta a "SESVER". ---

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de la materia se aplicará penas convencionales por mora y por incumplimiento total o parcial a "EL

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SECRETARÍA DE SALUD, FASSA, 27 MAR. 2025, DEL RECURSO, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00070014





PROVEEDOR” cuando se atrase en la entrega de los reactivos y consumibles, instalación de los equipos en comodato, puesta en marcha y capacitación al personal usuario, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente del cinco al millar por cada día natural de atraso, tomando en cuenta para el efecto a partir del día natural siguiente señalado para cumplir regularmente con la entrega de los reactivos y consumibles, instalación de los equipos en comodato, puesta en marcha y capacitación al personal usuario de acuerdo a lo pactado. La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del monto de la fianza del cumplimiento respectivo. -----

En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato mencionado en la Cláusula Décima Cuarta del presente Instrumento Jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a “EL PROVEEDOR” por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. -----

DÉCIMA NOVENA.- CALIDAD.- “EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, para el tipo de los reactivos, consumibles y equipos en comodato solicitados, a fin de garantizar que sean proporcionadas con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “SESVER”. -----

“EL PROVEEDOR”, se compromete y se obliga, para el caso de que los reactivos, consumibles y equipos en comodato objeto del presente contrato no correspondan a la calidad y especificaciones que se detallan en el Anexo I y demás elementos sustanciales bajo los cuales se ofreció; a la reposición de las mismas, a la bonificación, a la compensación, devolución de cantidades con intereses legales que se causen, así como a la indemnización por los daños y perjuicios que fuesen ocasionados a “SESVER”. -----

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” convienen que, en el supuesto de que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.- De así convenir a los intereses de “LAS PARTES” éstas podrán celebrar convenios modificatorios, así como ampliar o prorrogar previo acuerdo el presente Contrato, obligándose “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a mantener las mismas condiciones pactadas originalmente. “SESVER” podrá pactar la ampliación mediante adendum del Contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida presupuestal que se amplíe. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. -----

La vigencia del contrato para las ampliaciones será de 06 meses posteriores a su suscripción de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” acuerdan que toda la información escrita o verbal que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por “LAS PARTES”, para el objeto de este

27 MAR. 2025

FASSA DEL RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000015





instrumento, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni de ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

“EL PROVEEDOR” se compromete al término del presente Instrumento Jurídico, dejar de usar y a devolver a “SESVER”, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en su posesión, bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código Civil para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás leyes administrativas, y para cualquier controversia “LAS PARTES”, conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales del orden común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz. Renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 01 DE ENERO DE 2025.

POR “EL PROVEEDOR”

[Handwritten signature of C. Alberto Mosqueda Rodríguez]

C. ALBERTO MOSQUEDA RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
GENELIFE, S.A. DE C.V.

POR “SESVER”

[Handwritten signature of Mtro. David Jahziel Pérez Roldán]

[Handwritten signature of Dr. Valentín Herrera Alarcón]

DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN
SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

MTRO. DAVID JAHZIEL PÉREZ ROLDÁN
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO SESVER/DA/C-030/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE CONTROL DE VECTORES, VIH SIDA E ITS, TUBERCULOSIS, CHAGAS, RUBIOLA, SARAMBIÓN Y ROTAVIRUS.

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECCIÓN RESPIRATORIAL 27 MAR. 2025 FASSA DEL RECURSO DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SES/ven/DS/029/2025-1000 constante de 021
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 021 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.

Xalapa, Veracruz; 15 de Abril del 2025



ANEXO I
"REACTIVOS"

No. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARIO	TOTAL	GARANTÍA
1	CONJUGADO GLOBULINA AN+C5:C18TI HUMANA IGG MARCADA CON FLUORESCENCIA, PREPARADO EN CABRA, RICKETTSIA	FRASCO 1ML	SIGMA ALDRICH	DOF	1	\$10,340.13	\$10,340.13	12 MESES
2	KIT ENZIMA AG-PATH-ID ONE STEP RT-PCR	KIT CON 1000 REACCIONES	APPLIED BIOSYSTEMS	OFICIO NO. 173300CO210136	4	\$255,541.73	\$1,022,166.92	12 MESES
3	QIAAMP DNA BLOOD MNI	KIT CON 250 REACCIONES	QIAGEN	DOF	1	\$36,672.58	\$36,672.58	12 MESES
4	CHAGAS ELISA LISADO-WL	CAJA CON 96 REACCIONES	WIENER LAB	0921R2012 SSA / 09 DE ABRIL DE 2022 NUMERO DE PRORROGA 213300421C2223	4	\$24,002.80	\$96,011.20	12 MESES
5	CHAGATEST RECOMBINANTE V4 ELISA	KIT 96 PRUEBAS	WIENER LAB	0090R2011 SSA /29 DE JUNIO DE 2026	4	\$19,918.54	\$79,674.16	12 MESES
6	ECI ANTI-HBC IGM 52 "S"	KIT CON 52 PRUEBAS	VITROS	3033R2002 SSA / 10 DE NOVIEMBRE DE 2024 NUMERO DE PRORROGA 213300402A1044	2	\$29,669.13	\$59,338.26	18 MESES
7	ECI ANTI-HBS	KIT CON 100 PRUEBAS	VITROS	1161R2002/ 04 DE JUNIO DE 2026	2	\$39,601.75	\$79,203.50	12 MESES
8	ECI-HAV IGM	KIT CON 100 PRUEBAS	VITROS	2648R2017 SSA/ 15 DE MARZO DE 2028	2	\$36,586.64	\$73,173.28	12 MESES
9	ECI ANTI-HVC	KIT CON 100 PRUEBAS	VITROS	01733R99 SSA /24 DE MARZO DE 2027	2	\$61,418.91	\$122,837.82	12 MESES
10	ECI HBsAg	KIT CON 100 PRUEBAS	VITROS	01751R99 SSA/ 21 DE ENERO DE 2025 NUMERO DE PRORROGA 22330022031787	2	\$48,310.96	\$96,621.92	12 MESES

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
27 MAR. 2025
FASSA
 DEL RECURSO
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

SESVER/DJ/029-25
 ADO

00030017



POR AMOR A
VERACRUZ



No. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARIO	TOTAL	GARANTIA
11	ECI HIV COMBO	KIT CON 100 PRUEBAS	VITROS	1948R2018 SSA/ 30 DE JULIO DE 2023 NUMERO DE PRORROGA 23330022020283	2	\$42,348.53	\$84,697.06	12 MESES
12	GENSCREEN ULTRA HIV C/96'S	KIT CON 96 PRUEBAS	BIORAD	0407R2007 SSA / 14 DE MAYO 2022 NUMERO DE PRORROGA 213300421C2309	2	\$51,009.75	\$102,019.50	12 MESES
13	PRUEBA CONFIRMATORIA DEL VIH	KIT CON 96 PRUEBAS	BIORAD	2462R90 SSA/ 26 DE NOVIEMBRE DE 2026	4	\$62,703.97	\$250,815.88	12 MESES
14	SIFILIS ELISA RECOMBINANTE V4	KIT CON 96 PRUEBAS	WIENER LAB	2560R2011 SSA / 26 DE JULIO DE 2028	2	\$43,471.50	\$86,943.00	12 MESES
15	TREPONEMA PALLIDUM WB IGG	KIT CON 16 PRUEBAS	EUROIMMUN	0093R2017 SSA/ 06 DE ENERO DE 2022 NUMERO DE PRORROGA 23300CT070109	4	\$48,260.10	\$193,040.40	12 MESES
16	TREPONEMA PALLIDUM WB IGM	KIT CON 16 PRUEBAS	EUROIMMUN	0230R2017 SSA/ NUMERO DE PRORROGA 233300CT070110	4	\$48,260.10	\$193,040.40	12 MESES
17	DETERMINACION CUALITATIVA DE REAGINAS	KIT CON 250 PRUEBAS	SPINREACT	1172R2008 SSA /27 DE ENERO DE 2024 NUMERO DE PRORROGA 233300226B1373	8	\$2,299.50	\$18,396.00	18 MESES
18	ENSAYO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IgM CONTRA EL VIRUS DEL SARAMPION	KIT CON 96 PRUEBAS	EUROIMMUN	1914R2017 SSA / 03 DE AGOSTO 2022 NUMERO DE PRORROGA 22330022020073	5	\$66,000.00	\$330,000.00	12 MESES
TOTAL DE RENGLONES COTIZADOS (18)					55	Total sin IVA	\$2,934,992.01	
						IVA	\$469,598.72	
						Total con IVA	\$3,404,590.73	



SESVER/DJ/029/2025
ADQ





ANEXO II

“EQUIPOS EN COMODATO”

Nº DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	CANTIDAD OFERTADA
1	AGITADOR DE BALANCEO PARA CHAROLAS EMPLEADAS EN LA DETERMINACIÓN DE IGG E IGM DE WESTERN BLOT, CON UNA VELOCIDAD DE 2 A 80 RPM Y ÁNGULO DE BALANCEO AJUSTABLE DE 0 A 20° BANDEJA DE 40.5 X 30 CM DE ÁREA Y SOPORTE MÁXIMO DE CARGA DE 5.45 KG	EQUIPO	CSCIENTIFIC	DOF	2
2	LAVADOR SEMIAUTOMATICO DE MICROPLACAS DE ELISA COMPATIBLES CON PLACAS DE FONDO PLANO, EN U O EN V, DOS MODELOS DE LAVADOS PARA PLACAS DE 8 Y 12 HILERAS, TIEMPO DE INMERSION Y AGITACION VARIABLE, FUNCION DE BARRIDO CON ASPIRACION, CON 5 CONTENEDORES PARA LIQUIDOS. PROGRAMABLE HASTA PARA 100 PROTOCOLOS DEFINIDOS POR EL USUARIO. DETECCION AUTOMATICA DEL FONDO DE LA PLACA Y PROTECCION CONTRA COLISIONES, SISTEMA DE MONITOREO AUTOMATICO DE LIQUIDOS. TIEMPO DE DISPENSADO DE 0 A 300 SEGUNDOS. VOLTAJE 100V-240V, FRECUENCIA 50-60 HZ.	EQUIPO	MINDRAY	DOF	3
3	LECTOR DE MICROPLACAS DE ELISA CON RANGO DE LONGITUD DE ONDA DE 400 A 700 NM Y PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO POR ESPECTROFOTOMETRÍA CON CAPACIDAD DE UNA MICROPLACA DE 96 POCILLOS PARA REALIZAR MEDICIONES SIMPLES O DOBLES DE LONGITUD DE ONDA. ALMACENAMIENTO DE MAS DE 20 000 RESULTADOS, FILTROS DE ABSORBANCIA DE 415, 450, 490, 595, 655 Y 700 NM. BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE LA CONFIGURACION SOLO POR EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA O IMPRESORA EXTERNA CONECTADA POR CABLE USB TIEMPO DE LECTURA DE 5 SEGUNDOS A UNA SOLA LONGITUD DE ONDA, 12 SEGUNDOS A LONGITUDES DE ONDA DUALES. PANTALLA LCD A COLOR, SENSIBLE AL TACTO DE 7.8", MODO DE AGITACION DE VELOCIDAD Y TIEMPO VARIABLES. VOLTAJE 100V - 240V Y FRECUENCIA DE 50-60 HZ, INCLUYE REGULADOR DE VOLTAJE CON 8 CONTACTOS Y CAPACIDAD DE 2200VA/1100W.	EQUIPO	MINDRAY	DOF	3
4	CENTRÍFUGA CLÍNICA DE MESA, DE COMPLEXIÓN ROBUSTA, CON ROTOR PARA CENTRIFUGACIÓN DE TUBOS CON MUESTRA DE SANGRE DE 13 X 100. CON CAPACIDAD DE CENTRIFUGADO DE 4000 RPM. CARCASA Y TAPA DE SEGURIDAD METÁLICAS Y ESPACIO DE CENTRIFUGACIÓN EN ACERO INOXIDABLE.	EQUIPO	HETTICH	DOF	1



SESVER/DJ/029/2025
ADD

00000019





Nº DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	CANTIDAD OFERTADA
5	SISTEMA ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE PISO Y MEDIANO RENDIMIENTO PARA PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA Y SEROLOGÍA INFECCIOSA. PRINCIPIO DE MEDICIÓN POR QUIMIOLUMINISCENCIA AMPLIFICADA. VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO DE HASTA 90 PRUEBAS POR HORA. NO REQUIERE AGUA NI DRENAJES. CAPACIDAD DE DETECTAR COÁGULO, BURBUJA, BAJA Y ALTA VISCOSIDAD Y NIVEL DE LÍQUIDO. CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS Y REACTIVOS. TEMPERATURA DE LA REACCIÓN: 37 °C. TEMPERATURA DE INCUBACIÓN: BAÑO SECO A 37°C +/-0.1°C TIEMPO DE REACCIÓN DE 16 A 73 MIN. DEPENDIENDO DEL TIPO DE ENSAYO A DETERMINAR. CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON GRÁFICA DE LEVEY- JENNINGS. CARACTERÍSTICAS ÓPTICAS DEL ANALIZADOR: LUMINÓMETRO. SOFTWARE EN ESPAÑOL. PERMITE CANCELAR, AGRUPAR, ORDENAR, CAMBIAR Y/O AUMENTAR LA LISTA DE TRABAJO AÚN CON EL EQUIPO PROCESANDO. REACTIVOS SIN PREPARACIÓN, NO SE REQUIERE MEZCLA O RECONSTITUCIÓN PARA PAQUETE DE REACTIVOS INTEGRADOS Y FLUIDO DE INMUNOLAVADO, NO ES NECESARIO MEZCLAR NI RECONSTITUIR LOS PAQUETES DE REACTIVOS INTEGRADOS, EL REACTIVO DE SEÑAL, NI LA SOLUCIÓN DE LAVADO UNIVERSAL, REACTIVOS LISTOS PARA SU USO. 20 POSICIONES REFRIGERADAS DE REACTIVOS PARA 100 ENSAYOS CADA UNO. TAMBOR DE REACTIVOS AUTOMÁTICO CON AUTOCONTENCIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. ESTABILIDAD DE REACTIVOS A BORDO DE HASTA 84 DÍAS DEPENDIENDO DEL ESTUDIO A DETERMINAR. CON CHAROLA DE REACTIVO REFRIGERADA. VERIFICACIÓN DE ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE REACTIVO. CAPACIDAD DE CARGA CONTINUA DE REACTIVOS SIN INTERRUPTIÓN DE LA OPERACIÓN, LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA REACTIVOS. CALIBRACIÓN DE HASTA 28 DÍAS, CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA MEDIANTE ACCESO ALEATORIO CON PROTECCIÓN AUTOMÁTICA DE LOS RESULTADOS. 25 CALIBRACIONES EN 16 LOTES POR ENSAYO. CALIBRADORES DE CÓDIGO DE BARRAS PARA ENSAYOS MICROWELL.	EQUIPO	VITROS	02112E99 SSA / 28 DE JUNIO DE 2026	2
6	SISTEMA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (ESCANER) PARA LECTURA DE TIRAS DE WESTERN BLOT IGG E IGM (SÍFILIS).	EQUIPO	CANON	CARTA BAJO PROTESTA	1
7	CENTRÍFUGA DE LABORATORIO CON ROTOR OSCILANTE DE 4 PLAZAS, CARCASA Y TAPA METÁLICAS Y TINA DE ACERO INOXIDABLE. VELOCIDAD DE OPERACIÓN DE 500-6000 RPM EN PASOS DE 100 Y RCF DE 4226. ROTOR OSCILANTE CON 4 PLAZAS PARA 40 TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE, MOTOR DE INDUCCIÓN LIBRE DE CARBONES. CAPACIDAD MÁXIMA DE 4 X 100 ML / 6 X 94 ML. INDICACIÓN DE ERRORES. MONITOREO DE DESBALANCEO Y DESCONEXIÓN. PANEL CON VALORES REALES DE TODOS LOS PARÁMETROS. FÁCIL OPERACIÓN CON EL TECLADO. CUENTE CON CERTIFICACIONES: IVD, MED CERT, TUV ISO 9001	EQUIPO	HETTICH	DOF	1
8	SISTEMA AUTOMATIZADO DE EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	EQUIPO	QIAGEN	DOF	1
9	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO DE 19 PIES EN ACERO INOXIDABLE	EQUIPO	DELCA	DOF	2
TOTAL DE EQUIPOS OFERTADOS					16

27 MAR 2025

FASSA

OFICIO DEL RECURSO
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

SESVER/DJ/029/20 25

ADQ

00070920





ANEXO III

“CONSUMIBLES”

INSUMOS	PRESENTACION	CANTIDAD
ALCOHOL ETILICO 70%	GARRAFA DE 20 LITROS	10
CRIOVIALES 2.0 ML CON TAPA DE ROSCA, LIBRE DE NUCLEASAS Y RNAASAS	PAQ C/100	30
PUNTILLAS PARA MICROPIPETA 1-200µL (CON FILTRO)	CAJA CON 10 RACKS CON 96 PUNTILLAS (960 PZAS)	5
PUNTILLAS PARA MICROPIPETA 1-200µL (SIN FILTRO)	CAJA CON 10 RACKS CON 96 PUNTILLAS (960 PZAS)	10
PUNTAS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL XL , LIBRES DE PIRÓGENOS, RNASAS Y DNASAS, DE AJUSTE UNIVERSAL(CORNING)	CAJA CON 10 RACKS CON 96 PUNTILLAS (960 PZAS)	10
PUNTAS CON FILTRO DE 0.2 A 10 UL	CAJA CON 10 RACKS CON 96 PUNTILLAS (960 PZAS)	3
PUNTA 100 A 1000 UL C/96. C/10. SARTORIUS (SIN FILTRO)	CAJA CON 10 RACKS CON 96 PUNTILLAS (960 PZAS)	5
RNASE AWAY (83931-250 ML)SIGMA	Botella de 475 ML	10
BOLSA DE RPBI ROJA 55X60 CM C/100	Paquete con 100	100
CUBREBOCAS QUIRÚRGICO CON TRIPLE PLIEGUE	CAJA CON 50 PZAS	10
PAPEL ORIG.T/CARTA	CAJA DE 500 HOJAS	10



SESVER/DJ/029/2025
ADD



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."